ACTA DE EVALUACIÓN Nº 59/14 - CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 15/14

***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES-SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL* - I.D.: 271.149.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las 10:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 536/14** de fecha 04 de Agosto de 2014, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 15/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES-SEGUNDO LLAMADO".**

Para tal efecto, se hallan designados los funcionarios:

Señora Beatriz Giménez, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Señor Marvin Bordón, Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Apertura de Sobres, de fechas 29/07/14 y 30/07/2014.
c. Ofertas de las empresas: **GUARDIAN S.A. – PROSEGUR S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el personal superior de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 59/14 - CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 15/14

***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES-SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL* - I.D.: 271.149.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

GUARDIAN S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta en forma Declaración Jurada, Anexo D Formulario Nº 2, solicitada en la Carta de Invitación.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes y adecuados.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1309414 de fecha 28/07/2014.

PROSEGUR S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta en forma Declaración Jurada, Anexo D Formulario Nº 2, solicitada en la Carta de Invitación.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes y adecuados.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1309578 de fecha 29/07/2014.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 59/14 - CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 15/14

***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES-SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL* - I.D.: 271.149.**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **GUARDIAN S.A., CUMPLE**, con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
Y, la empresa **PROSEGUR S.A., NO CUMPLE,** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, debido a que el **FORMULARIO DE OFERTAS-LISTA DE PRECIOS, EN EL ITEM 1 (A) x (B) NO COINCIDE, Y, EN EL ITEM 2 NO COTIZA PRECIO UNITARIO POR PARADA, MOTIVO POR EL CUAL QUEDA DESCALIFICADA PARA EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.**

Por lo que, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta económica presentada por la empresa **GUARDIAN S.A.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. De donde se colige que la empresa en estudio, no ha presentado documentaciones de carácter formal, establecidos en el Anexo F- Documentos que componen la Oferta Numeral V. Por lo que este Comité solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, la remisión de nota a la empresa oferente para la presentación de las documentaciones faltantes, declarando cuarto intermedio hasta la recepción de los mismos.

Por Nota **CUOC Nº 912/14 de fecha 07/08/14**, se solicita a la empresa **GUARDIAN S.A.,** las siguientes documentaciones:

- **Constancia de Inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08. (Anexo F.V.b).**
- **Declaración Jurada, en la que el oferente declare que cuenta con la capacidad para la prestación de los servicios requeridos, y en la cual declare que proveerá los bienes y/o prestará los servicios que le sean adjudicados en tiempo y forma. (Anexo F.V.f. numerales 1 al 6).**

En fecha 08/08/14, la Secretaría de la CUOC, recibe la siguiente documentación:
- Nota de fecha 08/08/14, donde la empresa GUARDIAN S.A., presenta las documentaciones solicitadas.

En prosecución a la evaluación correspondiente, este Comité se reúne nuevamente en fecha doce del mes de agosto del corriente año para la verificación de las documentaciones presentadas por la firma oferente, donde:

- **Se verifica que, la empresa GUARDIAN S.A., presenta EN TIEMPO Y FORMA LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS.**

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos y la capacidad financiera del mismo, constatándose que **CUMPLE** con estos requisitos.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 59/14 - CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 15/14

***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES-SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL* - I.D.: 271.149.**

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

ADJUDICAR, a la EMPRESA GUARDIAN S.A., por un Monto Mínimo de Gs. 66.400.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil), y Monto Máximo de Gs. 132.800.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los Servicios a ser contratados, adecuándose a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de Agosto del año 2.014.

LIC. BEATRIZ GIMÉNEZ B.

MARVIN BORDÓN